



**Tepatitlán  
de Morelos**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO  
ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO (OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO)  
POR LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00

El suscrito LNI Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios me permito extender a las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que operen en territorio nacional a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco un financiamiento a corto plazo hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos con 00/100 m.n.).

**Condiciones Generales de Contratación solicitadas**

Sólo se evaluarán ofertas de financiamiento que cumplan con las Condiciones Generales de Contratación, que contemplan entre otros aspectos, los siguientes:

- a) **Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse con el carácter de Irrevocables;
- b) **Vigencia.** Así mismo, deberán exponer la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 días naturales a partir de su presentación.
- c) **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total objeto de la presente invitación. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, se procederá a descartar dicha propuesta seleccionando la que presente la oferta por el importe total solicitado.



d) **Plazo de Pago.** Entre siete (7) y ocho (8) meses contados a partir de la primera disposición de los recursos o de la firma del contrato no rebasando el último pago del 30 de junio del 2024; por lo anterior, no se recibirán ofertas que propongan un plazo de pago inferior o mayor.

e) **Perfil de Amortizaciones.** Se solicita un periodo de gracia de 3 meses y un perfil de amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas de capital.

f) **Plazo de Disposición.** En atención a las características de los proyectos de inversión el Municipio ha determinado conveniente un plazo de disposición inmediata.

g) **Disponibilidad de los Recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Municipio los recursos del Crédito en una o varias disposiciones.

h) **Condiciones previas para la disposición de los recursos.** En su oferta, las instituciones de crédito interesadas en otorgar el financiamiento deberán especificar las condiciones precedentes que el Municipio deberá satisfacer para disponer de los recursos.

j). **Fuente de Pago o Garantía:** es un instrumento quirografario.

k) **Condiciones Jurídicas.** El Municipio ha determinado exigir en el presente proceso las siguientes especificaciones:

a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apege a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y



b) Aún y cuando se reciba una o más ofertas de financiamiento que cumplan las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación, de la evaluación de las tasas efectivas propuestas resulten superiores al límite superior aceptable por el Municipio; límite que corresponde a la THIE a 28 días + 2 puntos, tasa previamente consultada por el Municipio.

Incorporar al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado;

Diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado del mismo;

No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto;

Si la institución de crédito plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Municipio, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Municipio, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días;

No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.



En el supuesto que la institución desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas del Municipio, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible del Municipio. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 30 (treinta) días a partir de que se notifique su incumplimiento.

Las ofertas deberán exponer todos los costos asociados requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Municipio, tal es el caso de: Comisiones (Por Apertura, Estructuración, Retiro, por disponibilidad, anualidades, entre otros), y presentarse en dos sobres cerrados **PRIMER SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de corto plazo" y **SEGUNDO SOBRE:** "Oferta Económica", conforme a lo establecido en los Lineamientos del presente proceso.

Las fechas de recepción de propuestas y la determinación de la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco en el financiamiento solicitado, serán las siguientes:

### **1. Fecha de Presentación de las Respuestas.**

Las propuestas deberán presentarse por escrito y en dos sobres cerrados - como se indica a continuación- el día viernes 20 de octubre de 2023, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicado en el 2do piso del edificio ubicado en la calle de Hidalgo, No. 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600.



Los dos sobres cerrados que en su caso integren la propuesta deberán ser entregados a la Srita. Columba Lizeth Martín Gómez con teléfonos 3787888700 y ext. 8710, para su acuse correspondiente. No serán considerados los sobres que sean presentados después de la fecha y hora señalada.

## **2. Evento de Apertura de Propuestas.**

El lunes 23 de octubre de 2023, al concluir el periodo de recepción de propuestas, sesionará el Comité de Seguimiento del Financiamiento en la Sala de Juntas principal de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán, ubicada en el 2do piso del edificio ubicado en la calle de Hidalgo, No. 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600.

## **3. Reunión de Determinación de Resultados.**

El día 23 de octubre de 2023 a las 12:00 horas se convocará a sesión del Comité de Seguimiento del Financiamiento para dar a conocer los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas susceptibles de comparación, para determinar que institución o instituciones ofrecen las mejores condiciones financieras para el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

## **4. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de contratación de financiamiento.**

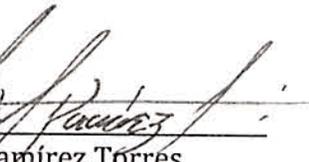
El Presidente Municipal podrá, previa opinión del Comité de Seguimiento del Financiamiento, declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:



- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- b) b) Aún y cuando se reciba una o más ofertas de financiamiento que cumplan las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación, de la evaluación de las tasas efectivas propuestas resulten superiores a la TIIE a 28 días + 2 puntos aceptable por el Municipio; límite que corresponde a la tasa consultada previamente por el Municipio.

Se considerarán como ofertas de financiamiento susceptibles de comparación aquellas que se adhieran a las Condiciones Generales de señaladas con anterioridad.

Se hace del conocimiento general que, a efecto de dotar de competitividad al presente proceso, se extendió invitación específica para su participación a las siguientes instituciones de crédito: BBVA Bancomer, S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A.; Banco Santander, S.A.; Banco del Bajío, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.

  
  
**C. Atanacio Ramírez Torres**  
Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal